



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2115

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente para el Año 2008”

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente **en uso de sus facultades legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 4661 de 2005 y el Acuerdo 257 de 2006, y el Decreto 561 de 2006,**

CONSIDERANDO,

Que la Ley 909 de 2004 norma que regula la carrera administrativa, en el parágrafo de su artículo 36 dispone que: “*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*”.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909, en su artículo 69 consagró que las entidades deberán organizar programas de bienestar con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, dichos sistema de estímulos se implementará a través de programas de bienestar social.

Que así mismo el artículo 70 del citado decreto enuncia que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y a sus familias los programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. a renglón seguido en su artículo 74 establece que dichos programas responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.



Que la Política de Bienestar Social en la Secretaria, tiene como fundamento el reconocimiento del servidor publico como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.

Que la Política de Bienestar Social, consiste en generar condiciones que garanticen el desarrollo integral de la persona, mediante la implementación de planes y programas de bienestar social para los servidores públicos y sus familias, fomentando la participación activa de los mismos y demás instituciones, haciendo uso optimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y a una mayor productividad en la Entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR:

Adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaria Distrital de Ambiente para el año 2008, orientado a responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales de los servidores dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la entidad y los del Estado, con sus fines de desarrollo como persona. Y esto en el espacio laboral del sector público puede tener contenido al lograr identidad del funcionario con los fines del Estado como fines nobles que deben hacer parte de la cultura corporativa y principio de su desempeño laboral..

TITULO I

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL, CONTENIDO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL. Es el proceso permanente y participativo orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, permitiendo desarrollar sus niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y pertenencia con la responsabilidad misional de la Secretaria.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Es 2115

PARÁGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la Secretaría y su familia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTUDIOS PREVIOS. Los programas de Bienestar Social responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- FINALIDAD. El programa anual de Bienestar Social estará encaminado a:

1. Crear condiciones de trabajo saludables y seguras.
2. Aplicar y desarrollar las capacidades personales, lo cual supone condiciones que faciliten la autonomía, la creatividad y la iniciativa, estimulando la identificación y la satisfacción del funcionario con la actividad laboral.
3. Dar a conocer las opciones de desarrollo personal posibilitando estabilidad laboral.
4. Armonizar la vida laboral con otros sectores de la vida personal como son la familia, la recreación, el deporte, la cultura, la expresión artística y la vida comunitaria.
5. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa.
6. Generar una mayor productividad laboral, con un mejor nivel de eficiencia y eficacia.
7. Incrementar el nivel de compromiso con la Secretaría Distrital de Ambiente
8. Preparar al funcionario para asumir el retiro del servicio.

ARTÍCULO QUINTO.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN. Los programas estarán orientados a la atención de las necesidades del empleado para propiciar un desempeño productivo.

El programa de Bienestar Social que adelante la Secretaría deberá enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral, según lo establecido por las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO.- ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Con los siguientes Programas: Programa de Seguridad Social y el Programa de Salud Ocupacional. Este ultimo tiene los siguientes subprogramas

Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2 1 1 5

Subprograma de Vigilancia Epidemiológica.

Subprograma Plan de Emergencias.

Subprograma de Protección Personal

ARTICULO SEPTIMO.- CRONOGRAMA PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL

ACTIVIDAD	REALIZACIÓN
Examen de ingreso y egreso	Se realizaran cuando sea necesario debido al ingreso o salida de los funcionarios de planta
Evaluación de puestos de trabajo	Meses junio – julio – agosto
Semana de la salud	Septiembre
Adecuación de consultorio para primeros auxilio	Octubre
Adecuación de espacios para compartir a las horas de descanso	Depende del traslado a la nueva sede
Capacitaciones brigadas de emergencia	Julio – agosto- septiembre – octubre
Capacitación en planes de emergencia – simulacros	Julio – octubre – diciembre
Estadística de elementos de protección	Julio – agosto

ARTICULO OCTAVO.- ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL.

El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

PARAGRAFO El Área de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo menos cada dos (2) años medirá el clima laboral y presentará los programas y estrategias para el fortalecimiento y obtención de niveles adecuados de calidad vida laboral.

ARTICULO NOVENO.- CRONOGRAMA DE PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

ACTIVIDAD	POBLACION	REALIZACIÓN
Celebración día de las secretarias	Todos los servidores públicos con funciones secretariales	Abril
Desayunos con el secretario	Todos los servidores	Abril – mayo



	públicos	
Jornada de integración – lanzamiento proceso de certificación	Todos los servidores públicos	Mayo
Celebración día de la madre	Todas las servidoras madres de la entidad	Mayo
Celebración del día del conductor	Todos los servidores públicos que cumplen funciones de conducción	Junio
Celebración del día del padre	Todos los servidores padres de la entidad	Junio
Vacaciones recreativas	Todos los hijos de los servidores públicos con edades entre 5 y 12 años	Junio – julio
Día de las cometas	Todos los servidores públicos con sus familias	Agosto
Actividades deportivas	Servidores públicos de la entidad	Agosto – septiembre
Celebración amor y amistad	Todos los servidores públicos de la entidad	Septiembre
Celebración día de los niños	Todos los hijos de los servidores públicos de la entidad con edades de 0 a 10 años	Octubre
Cursos de habilidades	Funcionarios de la secretaria	Octubre
Halloween de la secretaria	Todos servidores públicos de la entidad	Octubre
Desayune con el secretario	Todos los servidores públicos de la entidad	Noviembre
Jornada de integración sda	Todos los servidores públicos de la entidad	Diciembre
Novenas navideñas	Todos los servidores públicos de la entidad	Diciembre
Día navideño	Todos los hijos de los servidores de la entidad con edades de 0 a 12 años	Diciembre

ARTÍCULO DECIMO.- PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social, la entidad, deberá seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

1. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias con el fin de seleccionar alternativas.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **1 5 2 1 1 5**

2. Diseños de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas.
3. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas.
4. Seguimiento y evaluación de los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PRESUPUESTO

El presupuesto inicialmente asignado para la ejecución del plan durante el año fiscal de 2008 es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00), los cuales se ajustarán y ejecutarán por la SDA de acuerdo con los cronogramas y las opciones del mercado académico.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causen con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se harán con cargo al presupuesto de Bienestar Social, según sea el caso, previsto en la actual vigencia para la Secretaría.-

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20** JUL 2008

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró: José Manuel Sierra Delgado
Revisó: José Andrés Carvajal
Aprobó: Nubia Colina María González

